

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL “PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC RAMBLA DE AREJOS, EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO ANTAS, EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO ADRA, EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍOS GUADIARO Y HOZGARGANTA, RÍO GUADIARO, RÍO GUADALEVÍN, EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍO GUADALMEDINA Y RÍOS GUADALHORCE, FAHALAS Y PEREILAS, EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍO FUENGIROLA, RÍO REAL Y RÍO MANILVA Y EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍO DE CASTOR, RÍO VERDE, RÍO GUADAIZA, RÍO GUADALMINA, RÍO GUADALMANSA, RÍO DEL PADRÓN Y ARROYO DE LA CALAS”

En Sevilla, a 27 de Marzo de 2014, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFÓRME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC RAMBLA DE AREJOS, EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO ANTAS, EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO ADRA, EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍOS GUADIARO Y HOZGARGANTA, RÍO GUADIARO, RÍO GUADALEVÍN, EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍO GUADALMEDINA Y RÍOS GUADALHORCE, FAHALAS Y PEREILAS, EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍO FUENGIROLA, RÍO REAL Y RÍO MANILVA Y EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS ZEC RÍO DE CASTOR, RÍO VERDE, RÍO GUADAIZA, RÍO GUADALMINA, RÍO GUADALMANSA, RÍO DEL PADRÓN Y ARROYO DE LA CALAS

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el proyecto de Orden citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho proyecto de Orden conocerán el proyecto por imperativo de los

artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados”.

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Nieto Rivera.